



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de mayo de 2022.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	AFP Porvenir S.A.
Demandada	Grupo Inacon Ltda
Radicado	2017-591
Auto de sustanciación	534
Asunto	Se requiere a la parte demandante.

Vista la solicitud presentada el 25 de febrero de 2020 por la apoderada de la demandante, se le requiere para que se sirva aportar al proceso, en el menor tiempo posible, la notificación del auto admisorio de la demanda a la curadora ad litem, doctora Nelly Hurtado Mosquera, a efectos de poder continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 070 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 20 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario